

**Ciudad de México, 9 de febrero de 2023.**

**Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada en las instalaciones de dicho organismo.**

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muy buenas tardes. Se abre la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fue convocada para el día de hoy.

Señora secretaria general de acuerdos en funciones, muy buenas tardes. Le pediría que por favor nos informe.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Sara Andrea Rogel Hernández:** Buenas tardes, magistrado presidente, magistrada, magistrado en funciones.

Informo que hay *quorum* para sesionar válidamente, toda vez que están presentes las tres magistraturas del Pleno de esta Sala Regional.

El asunto a analizar y resolver es el procedimiento especial sancionador de órgano local 2 del presente año, cuyos datos de identificación fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, presidente.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias, secretaria.

Magistrada Villafuerte, buenas tardes; magistrado en funciones Gustavo Pale, buenas tardes.

Está a su consideración el orden del día. Si estuviéramos de acuerdo con él, les pediría que lo manifestáramos en votación económica, por favor.

Muchas gracias.

Aquí si me dan un segundito; bueno, se aprueba el punto, secretaria, por favor.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Sara Andrea Rogel Hernández:** Tomo nota.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias. Y si me dan un segundo, solamente mandarle a nombre de la magistrada, del magistrado en funciones y de toda la Sala un saludo al magistrado Espíndola y a su familia y agradecerle, desde luego, al magistrado en funciones que haya tomado; bueno, y a todo el equipo de la Sala que hayan reaccionado tan rápido frente a esta eventualidad.

Señor secretario José Miguel Hoyos Ayala le pediríamos que, por favor, nos dé cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno la ponencia del magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain.

**Secretario de estudio y cuenta José Miguel Hoyos Ayala:** Con su autorización, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del procedimiento especial sancionador de órgano local del INE 2 del presente año, en el que se analiza la probable vulneración a los principios de imparcialidad y equidad que se atribuye a Rómulo César Pérez Sánchez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas y la omisión al deber de cuidado de Morena.

En el proyecto se propone la existencia de la vulneración al principio de imparcialidad y, por tanto, al de equidad en la competencia, puesto que sí era oponible un especial deber de cuidado del servidor público en el ejercicio periodístico en el que participó, con base en la concatenación de los siguientes elementos:

1. La entrevista se realizó y difundió en la etapa de precampañas del proceso electoral extraordinario para elegir una senaduría en Tamaulipas.

2. El denunciado participó en su carácter de subsecretario de Enlace Legislativo.
3. La entrevista se realizó en sus oficinas de trabajo en día y horario laboral.
4. Realizó expresiones proselitistas mediante equivalentes funcionales de apoyo a Morena.
5. Su cargo público cuenta con una jerarquía calificada, pues implica la interrelación con el Poder Legislativo de la entidad.
6. Tiene a su cargo una estructura orgánica integrada por dos direcciones, una secretaría técnica y cuatro departamentos.
7. Cuenta con un peso específico o exposición social en la entidad, puesto que no sólo es servidor público, sino presidente del Comité Directivo Estatal de Morena, y;
8. Aunado a su nivel de exposición individual, las expresiones se emitieron en un estado que actualmente se encuentra gobernado por su partido político que, además cuenta con mayoría en el Congreso local.

Por otro lado, la consulta plantea la inexistencia de la omisión al deber de cuidado de Morena, puesto que los partidos políticos no son responsables de las conductas de sus militantes cuando actúan en su calidad de personas servidoras públicas.

En consecuencia, se propone dar vista a la persona titular de la Contraloría Gubernamental de Tamaulipas para que determine lo conducente respecto de la infracción que se plantea tener por acreditada.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada, magistrado.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias, José Miguel.

Pondría a consideración de este Pleno el asunto que discutimos, al ser una ponencia del magistrado en funciones, me permitiría hacer uso de la voz.

En primer lugar, solo para manifestar que estoy de acuerdo con la propuesta en sus términos, si acaso voy a emitir un voto concurrente para separarme de algunas consideraciones que se hacen en relación con la jerarquía del denunciado al interior del partido político; pero, separándome de esto, estoy de acuerdo con todo lo demás y le preguntaría a la magistrada Villafuerte si ella gusta participar.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** Muchísimas gracias.

Bueno, me parece que es un asunto interesante, como ya nos dijeron en la cuenta, pues tiene que ver con un doble carácter que hay ahí entre el Subsecretario de Enlace Legislativo en el gobierno de Tamaulipas y también, que es presidente del Consejo Estatal en Tamaulipas.

El asunto se analiza claramente, a partir de la violación a los principios de imparcialidad, porque esta entrevista es en su carácter de Subsecretario y pues, claramente hay alusiones en beneficio del partido político, al que también pertenece.

Me parece importante decirlo, porque el tema es que, como presidente del Consejo Estatal, pues es lógico que incluso haga alusiones a su partido político, pida apoyo y tenga esta actividad de tipo político y pues, también político-electoral, recordemos que es con motivo de la elección extraordinaria, por una senaduría en Tamaulipas.

Entonces, todo eso me parece que es lógico en su carácter de presidente del Consejo Estatal en Tamaulipas, pero tiene un cargo en el servicio público y con ese cargo en el servicio público, pues tiene que guardar los principios del servicio público derivados del artículo 134, y estos son el de imparcialidad y neutralidad; eso me parece clarísimo.

Y si bien no hay una imposibilidad de tener las dos calidades, porque sí es posible, no hay ninguna ley o disposición o criterio, incluso, de Sala Superior o de esta Sala que así lo digan; sí hay que tener el respeto por los principios del servicio público.

Y a partir de ello yo estoy de acuerdo en que hay una vulneración a los principios derivados del servicio público.

Y también creo que esto trae como consecuencia un beneficio al partido político.

¿Por qué es la violación al principio de equidad? Porque además de eso hay una violación al principio de equidad porque estamos en una elección extraordinaria en donde hay candidaturas, hay todo lo que implica una violación al principio de equidad.

Así es que a mí me parece que sí tenemos un beneficio para el partido político porque las alusiones por las que estamos determinando responsabilidad, creo que eso también tiene que quedar claro.

Hay unas expresiones que se podrían ver como informativas desde el punto de vista de la operatividad desde el gobierno, pero hay otras que son claramente alusivas y en apoyo en proselitismo claro hacia el partido político, entonces hay un beneficio claro hacia Morena.

Ese también lo veo, y si ustedes me permiten, voy a hacer algún razonamiento nada más sobre este evidente beneficio a Morena.

Es inexistente el deber de cuidado porque, volvemos a lo mismo, se analiza en su carácter de Subsecretario de Enlace Legislativo, y ahí Morena no tiene deber de cuidado, es decir, no lo tiene que cuidar.

Pero por otro lado, la violación al principio de equidad trae un beneficio directo hacia Morena. Entonces, voy a hacer algún razonamiento si ustedes me lo permiten.

Muchísimas gracias.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias a usted.

Le preguntaríamos al ponente si gusta intervenir.

**Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain:** No, magistrado presidente. Gracias.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muy bien.

Entonces, le pediríamos a la secretaria que nos ayude a tomar votación, por favor.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Sara Andrea Rogel Hernández:** Como lo instruye, presidente.

Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain.

**Magistrado en funciones Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, secretaria. A favor del proyecto.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Sara Andrea Rogel Hernández:** Gracias.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** De acuerdo, Sara, y haré un razonamiento sobre el beneficio a Morena. Gracias.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Sara Andrea Rogel Hernández:** Okey. Tomo nota. Gracias,

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Yo con el proyecto y el voto concurrente que anuncié, por favor.

**Secretaria general de acuerdos en funciones Sara Andrea Rogel Hernández:** Gracias, magistrado presidente.

Le informo, el procedimiento de órgano local 2 de 2023 se aprobó por unanimidad, con el voto concurrente anunciado por usted y el razonamiento que anuncia la magistrada Villafuerte, ambos en términos de sus respectivas intervenciones.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muy bien. Muchísimas gracias, secretaria.

En consecuencia, en el procedimiento especial sancionador de órgano local número 2 de 2023 se resuelve:

**Primero.-** Es existente la vulneración al principio de imparcialidad y equidad atribuida al subsecretario de Enlace Legislativo.

**Segundo.-** Es inexistente la omisión al deber de cuidado de Morena.

**Tercero.-** Se da vista a la persona titular de la Contraloría Gubernamental de Tamaulipas para los efectos señalados en la sentencia, y

**Cuarto.-** Se ordena realizar la inscripción correspondiente en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores.

Al haberse agotado el análisis y resolución del asunto que fue objeto de estudio en esta sesión pública, siendo las dos de la tarde con 20 minutos la damos por concluida.

Muchas gracias.

- - -o0o- - -